

**ACTA N° MSP-DDS-13D11-2025-001-
PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 DE LA DIRECCION DISTRITAL
13D11 PEDERNALES – JAMA — SUCRE – SAN VICENTE - SALUD.**

En Bahía de Caráquez, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintitrés siendo las 08h00, en la sala de Reuniones de la Dirección Distrital, se reúnen los siguientes funcionarios: Dr. Jorge Luis Hidalgo Director Distrital, Ing. Ing. Yoffre Leonardo Alcívar Mero - Analista Distrital Administrativo Financiero, la Ing. Marisol Zambrano Cedeño - Analista Distrital de Planificación, Ing. Jacinto Albán Santana, Analista Servicios Institucionales, Ing. Vanessa Quiroz Villacis Responsable Distrital de Adquisiciones, Dr. Juan Andrés Castro Looz Responsable de la Gestión Distrital de Implementación y Evaluación de Redes en Atención de Salud, Obst. Karla Muñoz Hidalgo Responsable Distrital del Proceso de Promoción de Salud, Intercultural e Igualdad de la Dirección Distrital 13d11, Dr. Responsable de la Gestión Distrital de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, Dr. Hugo Hernández Moreira Responsable de la Gestión Distrital de Operaciones y Logística en Salud para **ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL PERÍODO 2025 perteneciente a la DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES- JAMA — SUCRE - SAN VICENTE - SALUD.**

BASE LEGAL

Art- 299 de la Constitución de la República de Ecuador: *“El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de una Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central, con las subcuentas correspondientes.”*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo objetivo es el de organizar, normar, y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, regulando su funcionamiento en los diferentes niveles del Sector Público.

El Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIIP, comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIIP es: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIIP y sus componentes";

En la Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial Nro. 088 de 27 de noviembre de 2020 se comunicó que *“...Las directrices de apertura para el ejercicio fiscal 2021, serán emitidas en el mes de diciembre mediante oficio circular dirigido a las autoridades de todas las entidades del sector público, para su aplicación...”*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 4 determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 establece que *-Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

Igualmente, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*”

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado indica 406-02: *Planificación. - Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

En las normas antes mencionadas indica que el Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

ORDEN DEL DIA. -

- Constatación De Quórum
- Determinación de Contrataciones según Planes Anuales Operativos
- Compromisos
- Conclusiones
- Recomendaciones

1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM. -

Se procede con la constatación de la presencia de los funcionarios descritos en el párrafo inicial, mismos que asistieron puntualmente y que conforman las siguientes Direcciones:

- Analista gestión Distrital de Planificación
- Gestión Distrital Administrativa – Financiera
- Gestión de Administrativa y de Adquisiciones.
- Responsable de gestión Promoción de la Salud
- Responsable de gestión Vigilancia de la Salud
- Responsable de gestión de Redes
- Responsable gestión de operaciones

2.- LECTURA DE OFICIOS CIRCULARES Y MANUALES

Conforme la lectura del Circular Nro. Oficio Circular MEF-SNP-2023-003 y Acuerdo Ministerial N.0071 emitido por el Ministerio de Finanzas los funcionarios realizan sus intervenciones sugiriendo trabajar con la proforma presupuestaria 2023 cargada a la plataforma ESIGEF

3.- DETERMINACIÓN DE CONTRATACIONES SEGÚN PLANES ANUALES OPERATIVOS

TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	MONTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NUMERO DE PARTIDA
SERVICIO	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINIARIA Y EQUIPO PARA LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	3720.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	530404
BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	8690.00	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530813
OBRA	CONTRATACION MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PARA LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	264,457.24	PRIMERO	COTIZACION	530417
OBRA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	4500.00	PRIMERO	CONTRATACION DIRECTA	530604
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA	97,143.07	PRIMERO	CATALOGO ELECTRONICO	530208

	SUCRE SAN VICENTE SALUD				
BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	205,219.98	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530809
BIEN	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	123,516.85	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530810
BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO GENERAL PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	64,902.67	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530826
SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	13,805.67	PRIMERO	LICITACION DE SEGUROS	570201

4. -COMPROMISOS. -

Se establecen como compromisos en la presente reunión lo siguientes:

- Cumplir con el cronograma de la Contratación de Bienes y /o servicios establecidos para el ejercicio fiscal 2025.
- Informar desde la gestión Financiera Distrital la asignación presupuestaria del año 2025 una vez apertura do el sistema financiero ESIGEF.

- c. Publicar el Plan Anual de Compras en el SOCE de acuerdo a las planificación y conforme el presupuesto asignado a la DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES – JAMA — SUCRE - SAN VICENTE-SALUD una vez se visualicen las asignaciones presupuestarias en el Portal de Compras Públicas.
- d. Informar desde la gestión Financiera Distrital las modificaciones presupuestarias que se realicen durante el año y que afecten los objetos de contratación establecidos conforme las necesidades de las áreas requirentes.
- e. Solicitar a la Elaboración de Resolución PAC para publicación inicial del mismo al Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. Cumplir con la publicación del Plan Anual de Contratación cuya fecha máxima es hasta el 15 de enero de 2025 a través de la notificación a la Dirección Nacional de Contratación Pública, Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección Nacional de Comunicación del Ministerio de Salud Pública en razón de que la DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES – JAMA – SUCRE - SAN VICENTE - SALUD no posee página Web.

5. -CONCLUSIONES. -

De acuerdo al análisis realizado se concluye que existe información relevante para Establecer el Plan Anual de Compras 2025 con estimación de presupuesto para cada objeto de contratación de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicionalmente se deja constancia que posteriormente y conforme las asignaciones presupuestarias a la entidad se publicará en el SOCE y se realizarán las respectivas modificaciones e incremento o disminución al Plan 2025.

6. -RECOMENDACIONES. -

Conforme a los puntos revisados se recomienda lo siguiente:

1. Remitir a la Máxima Autoridad la presente acta de elaboración del PAC para su aprobación.
2. Publicar la Resolución de Publicación de PAC y el detalle de la presente acta en la página Web del Ministerio de Salud Pública hasta la publicación en la página institucional.
3. Continuar con los procesos de Adquisiciones definidos para el presente ejercicio Fiscal.

Para constancia de lo convenido firman los asistentes:

Dr. Jorge Luis Hidalgo German

DIRECTOR DISTRITAL 13D11

Ing. Yoffre Leonardo Alcívar Mero

ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ing. Marisol Zambrano Cedeño

ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACION

Ing. Jacinto Fabián Albán Santana.
SERVICIOS INSTITUCIONALES

Ing. Mirian Vanessa Quiroz Villacis
ANALISTA DE ADQUISICIONES

Dr. Juan Andrés Castro
RESPONSABLE GESTION DE REDES

Obst. Karla Muñoz
RESPONSABLE DE LA GESTION DE PROMOCIÓN

Dr. Ronald Mendoza
RESPONSABLE DE GESTION DE VIGILANCIA

Dr. Hugo Hernández
RESPONSABLE GESTION DE OPERACIONES